

LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO: **D.L.C/116/2017**

Otorga a: _____ con domicilio para oír y recibir notificaciones en: _____
Teléfono: _____

Calle: **AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO** Numero: **SIN** Lote: **---** Manzana: **---** Superficie del terreno: **---** m²
Colonia, Unidad en Condominio, Pueblo o Fraccionamiento: **VALLE DE LA HACIENDA** Clave catastral: _____
Perito Responsable: **JOSÉ DE JESÚS ARGUETA SÁNCHEZ** Registro No.: _____
Domicilio del Perito: _____

SE AUTORIZA LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA: **PRORROGA EXTEMPORÁNEA DE LA LICENCIA PARA BARRA LC/2009-201/0872/11**
Superficie de Construcción: _____ m²

- Obligaciones del Titular:**
1. Deberá inscribir la presente autorización ante la fe de Notario en el respectivo documento de propiedad, de conformidad con el artículo 1865 del Libro Diecimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
 2. SE DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA QUE IDENTIFIQUE A LA OBRA CON EL NÚMERO DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, FECHA DE EXPEDICIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO; NOMBRE DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA Y SU REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA OBRA.
 3. ESTA LICENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS A LA AUTORIDAD CUANDO ASÍ LO REQUIERA.
 4. Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza la fusión y subdivisiones de lotes.
 5. ESTA LICENCIA AUTORIZA LA OCUPACION TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS ÚNICAMENTE DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA, EN UN FRENTE DE 100.00 METROS Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.
 6. Se deberá prever sanitario para los trabajadores dentro del predio motivo del trámite, durante la ejecución de la obra.
 7. Antes del vencimiento de esta Licencia se deberá obtener según sea el caso, Prorroga, Suspensión de Obra o Constancia de Terminación de Obra.
 8. La presente licencia NO acredita el funcionamiento del inmueble por lo que deberán obtener las licencias, autorizaciones y permisos que emitan las autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes.
 9. La presente Licencia Municipal de Construcción NO autoriza ventana o vanos hacia ninguna colindancia del predio, lote contiguo construcción vecina.
 10. Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza poda, derribo y/o trasplante de árboles, por lo que el propietario del inmueble deberá acudir a la Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Cuatitlán local a solicitar el trámite correspondiente para su efecto.

- OBSERVACIONES:**
- I. Esta Licencia no prejuzga medidas, colindancias y superficie del predio; deja a salvo derechos de terceros.
 - II. Esta Licencia no es un documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
 - III. La presente Licencia NO autoriza el Cambio de Régimen en Condominio de la Construcción.
 - IV. La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con **1,000.00 m²** de superficie de Terreno.
 - V. La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que en el predio se construirá una barra de **2.00 m²**.

La presente Licencia es autorizada por el Director General de Desarrollo Metropolitano, C. Juan Carlos Sánchez Velarde, personalidad que acredita en términos del nombramiento conferido en el Punto Cinco de la Cuadragésima Primera Sesión del Ayuntamiento, con carácter Extraordinaria, de Tipo Pública, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil dieciséis publicado en la gaceta Municipal de Cuatitlán Izcalli, Estado de México, número 036, en la misma fecha y por el Ing. Arq. Víctor Alejandro Vázquez Ramírez, en términos del nombramiento expedido el quince de septiembre de dos mil dieciséis, por el Presidente Municipal Constitucional, validado por el Secretario del Ayuntamiento, ambos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cuatitlán Izcalli, Estado de México.

Los Artículos 31 fracciones XXIV y XXIV Cuater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.4, 1.5, 5.1, 5.2, 5.7, 5.10 fracción VI, 18.1, 18.2 Fracción III, 18.3 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, 18.4, 18.6 fracciones II y III y 18.20 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, 1, 3, 38 fracción VI, 111, 113, 114, 115, 116 fracciones II y V del Bando Municipal vigente y artículos 31 fracción II y 32 fracción XXI y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública de Cuatitlán Izcalli, Estado de México.

Contribución \$	2,389.30	Fecha de Expiración:	14 de Marzo de 2017
Sanción \$	2,384.00	Fecha de Vencimiento:	EXTEMPORÁNEA
Total \$	4,773.30		
Recibo N°	C. 000830925, 000830926		

REVISÓ
ING. ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMÍREZ
Director de Desarrollo Urbano

AUTORIZO
H. Ayuntamiento de Cuatitlán
Municipio con valores!
C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VELARDE
Director General de Desarrollo Metropolitano
DE DESARROLLO METROPOLITANO

B-000444